

en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca, al tomo 1.448, folio 161, libro 168 de Huesca, finca 12.075.

Valoración de dichos derechos a efectos de subasta, 7.311.360 pesetas.

Y para público y general conocimiento, se expide el presente en Huesca a 11 de abril de 2000.—El Secretario judicial.—27.574.

JEREZ

Edicto

Doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 360/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rafael Berdún Ruiz y doña María Mercedes Reyes Blanco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de julio actual, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.250, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 19 de septiembre actual, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de octubre actual, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Local comercial, sito en planta baja, a contar del nivel de la calle en que se sitúa, hoy la calle Pajares, número 20, de Jerez de la Frontera. Tiene una super-

ficie construida de 142 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 1.439, folio 55 vuelto, finca número 14.430.

Tipo de subasta: 16.000.000 de pesetas.

Jerez, 11 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—28.111.

LA LAGUNA

Edicto

Doña María Paloma Fernández Reguera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo bajo el número 221/96, a instancias de «Zardoya Otis, Sociedad Anónima», contra «Residencial Los Majuelos, Sociedad Limitada», en los que se acordó por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas de la pertenencia de dicha demandada embargadas, por término de veinte días, cuya descripción es la siguiente:

1. Finca registral número 8.469, tomo 1.687, libro 76, folio 142.

Valorada pericialmente en 1.200.600 pesetas.

2. Finca registral número 8.464, tomo 1.687, libro 76, folio 137.

Valorada pericialmente en 1.200.600 pesetas.

3. Finca registral número 8.451, tomo 1.687, libro 76, folio 124.

Valorada pericialmente en 1.200.600 pesetas.

4. Finca registral número 8.149, tomo 1.674, libro 73, folio 77.

Valorada pericialmente en 1.200.600 pesetas.

5. Finca registral número 8.139, tomo 1.674, libro 73, folio 57.

Valorada pericialmente en 1.200.600 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar el próximo día 21 de julio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, plaza Adelantado, planta tercera izquierda), se requiere los requisitos y condiciones que a continuación se expresan:

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, 3750, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta en su día celebrada en estos autos.

Se previene a los licitadores, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

A mayor abundamiento, y por si no fuere hallado en el domicilio designado en la demanda, la entidad demandada «Residencial Los Majuelos, Sociedad Limitada», mediante el presente se le notifica el señalamiento de esta tercera subasta, a los efectos prevenidos en la Ley.

Para su debida publicación, expido y firmo el presente en La Laguna a, 10 de abril de 2000.—El Secretario.—27.512.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

Edicto

Don José A. Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 410/97, seguidos a instancia del Procurador

don Alfredo Crespo Sánchez, en nombre y representación de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don Luis Ramírez Auyanet, se saca a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por el tipo que se indicará para cada una, la siguiente finca embargada:

Finca número 10.065, inscrita al folio 15, libro 189, tomo 803, propiedad de don Luis Ramírez Auyanet según se consta en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía.

Su valor de tasación es de 17.600.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial, y tendrá lugar el próximo día 20 de julio de 2000, a las diez horas.

Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el próximo día 20 de septiembre, a las diez horas.

Para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de octubre, a las diez horas.

Para el caso de que se suspendiera alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, o fuera día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, 0182-1053, cuenta número 34740000170410/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de la propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán a cargo del rematante.

Décimo.—La publicación de los presentes edictos sirven como notificación de los señalamientos de